

Escuelas Cristianas. Domicilio: Avenida del Cid, número 23. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Provincia: Burgos. Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo. Capacidad: Tres unidades y setenta y cinco puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «La Salle». Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas. Domicilio: Avenida del Cid, número 23. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Provincia: Burgos. Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria. Capacidad: Catorce unidades y trescientos cincuenta puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «La Salle». Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas. Domicilio: Avenida del Cid, número 23. Localidad: Burgos. Municipio: Burgos. Provincia: Burgos. Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria. Capacidad: Doce unidades y trescientos sesenta puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: Nueve unidades y trescientos quince puestos escolares.

Segundo.—La presente autorización surtirá efecto progresivamente a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El Centro de Educación Primaria «La Salle», los cursos 1.º a 6.º de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad de catorce unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de veinticinco puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El Centro de Educación Secundaria «La Salle», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de seis unidades y doscientos cuarenta puestos escolares y Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de quince unidades y seiscientos puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Burgos, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto.—Quedan dichos Centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 17 de septiembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

24518 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se renuevan y modifican las becas en el extranjero correspondientes al Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador y al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaban acciones de formación y perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en el extranjero.

De conformidad con las atribuciones que la mencionada Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, éste ha resuelto:

Primero.—Modificar las condiciones de disfrute de las becas de los distintos subprogramas, siendo las dotaciones y país de destino las indicadas en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Adscribir al Subprograma General en el Extranjero a don Manuel Angel Castro Alamancos, siendo las condiciones de disfrute de esta beca las referentes al mencionado subprograma.

Tercero.—Renovar la beca del Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos a don Jesús Villar Hernández, siendo la fecha de inicio el 1 de noviembre de 1993 y la de finalización el 28 de febrero de 1994.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas becas quedan sujetos al cumplimiento de la normativa fijada en la disposición de convocatoria.

Contra la presente Resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en las normas aplicables al procedimiento administrativo.

Comunico todo ello a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de septiembre de 1993.—El Director general de Investigación Científica y Técnica, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos

Raquel Agraz del Alamo:

País de destino: Suiza.

Dotación mensual: 240.000 pesetas brutas.

Subprograma General en el Extranjero

María Josefa García Barrado:

País de destino: Bélgica.

Dotación mensual: 217.000 pesetas brutas.

24519 RESOLUCION de 22 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, que complementa la de 1 de julio de 1993, por la que se adjudican nuevas becas para el año 1993, del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España.

Por Resoluciones de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 17 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, Presidencia de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación del Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril, la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de ambos programas.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Vistas las renunciaciones que se han producido entre becarios de nueva concesión y las relaciones de candidatos propuestos por los Directores de Investigación relacionados en los anexos B y III, respectivamente, de las resoluciones de convocatoria y la selección efectuada, en su día, por la Comisión Nacional, otorgar en sustitución de dichas renunciaciones, las becas del Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento» del Programa Sectorial que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.—Los becarios que deseen extender el seguro de becarios a cónyuges e hijos, en lo que respecta al seguro médico, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas, calle Serrano,